



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00092 00

Bogotá D. C., 2 de diciembre de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante audiencia que antecede se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 am; sin embargo, dado que la parte interesada no informó trámite alguno frente a lo ordenado por el Despacho para la recepción de la prueba testimonial, la Secretaría del Despacho adelantó una gestión de comunicación previa con la testigo Lina María Aguirre conforme se advierte en el informe del Oficial Mayor obrante en el archivo 20 del expediente digital.

En dicha documental se advierte que la referida testigo manifiesta su imposibilidad de atender la diligencia por cuanto debe atender unas citas agendadas previamente lo que impide la realización de la misma.

Ahora, teniendo en cuenta que la situación representa complejidad pues en atención de los principios de inmediación y concentración de la pruebas las mismas deben, en lo posible, agotarse en una misma audiencia, el Despacho reprograma la misma para el **15 DE FEBRERO DE 2022** a las **10:00 am**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la continuación de las demás etapas procesales de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Por Secretaría, notifíquese además esta decisión a la testigo Lina María Aguirre a través de la dirección electrónica linavilleste@hotmail.com.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 090 del 3 de diciembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b06163d2709774e3a7f94b4bdf47d147c0e7f19908355f6f554fd3d95d9ccd2**

Documento generado en 02/12/2021 02:44:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>